



STESV

**20233360556251**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 21 de 2023

Señor:  
**ANDRÉS CARRIZOSA**  
Email: @andrescarrizosa  
Bogotá – D.C.

**REF:** Contrato IDU 1826 de 2021. “*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES - AVENIDA CENTENARIO (AV. CALLE 13) POR AV. BOYACÁ, AVENIDA CIUDAD DE QUITO POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (CONECTANTE TM), AVENIDA ALEJANDRO OBREGÓN (AV. CALLE 92) POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (CURVO), AVENIDA RODRIGO LARA BONILLA (AV. CALLE 127) POR AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES, AUTOPISTA NORTE POR CALLE 134 (COSTADO SUR), EN BOGOTÁ D.C*” Respuesta Derecho de Petición Radicado IDU 20231850554972. Intervención Puente Calle 134 con Autopista Norte.

Respetado Señor Carrizosa:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

*“El puente de la Autopista con 134 sentido occidente oriente se está hundiendo. Esta lleno de árboles qué le salen por los lados y cada día hay más desnivel. Esta en planes hacer mantenimiento”*

De manera atenta la Entidad informa que, conforme al pronunciamiento T&G-COS-CO0109-1763 de la firma interventora del contrato de la referencia, con radicado IDU 20235260600382 de fecha 18 de abril de 2023, informó lo siguiente:

*“(...) En atención al derecho de petición con radicado IDU No. 20231850554972, interpuesto por el ciudadano Andrés Carrizosa, cuya solicitud es la siguiente:*

*“@Idubogota @bluRadioCo @bogota\_alcaldia el puente de la Autopista con la 134 sentido occidente oriente se está hundiendo. Esta lleno de árboles qué*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360556251

Información Pública

Al responder cite este número

*le salen por todos lados y cada dia hay más desnivel. ¿Esta en planes hacer mantenimiento?*

*Esta Interventoría informa que está de acuerdo con la respuesta emitida por el Contratista de Obra, Consorcio Reforzamiento PTCC 2022, mediante comunicado IDU1826-2023-3-3606 del 17 de abril de 2023, quien responde lo siguiente:*

*“Respecto a la afirmación que indica: “El puente de la autopista con calle 134 sentido occidente oriente se está hundiendo y cada día hay más desnivel”, es pertinente indicar que este contratista viene desarrollando un monitoreo de control topográfico de asentamientos al puente y a los terraplenes de acceso al mismo; en donde, dicho control topográfico arroja que a la fecha no se presentan asentamientos representativos y/o que pongan en peligro la integridad y/o estabilidad del puente.*

*Respecto a la afirmación que indica: “Esta lleno de árboles que le salen por los lados”, en cuanto al componente forestal, para el puente de la Calle 134 con Autopista Norte, la Secretaría de Ambiente emitió la Resolución No. 5116 de 2022, la cual autoriza la tala de 23 árboles, el traslado de 2 y la conservación de 1 árbol. Los árboles autorizados para tala se ubican, en su mayoría, en el separador central del costado occidental, como se observa en las siguientes fotografías:*



2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

20233360556251

Información Pública

Al responder cite este número

*La ejecución de los tratamientos autorizados (23 talas y 2 traslados), se encuentran programados para el próximo 20 de abril de 2023, en horas de la noche. Por lo anterior, sobre el puente no quedará ningún individuo arbóreo”.*

*Relacionado a la inquietud del ciudadano: “¿Está en planes hacer mantenimiento?”, el contratista indica lo siguiente:*

*“Informamos que actualmente, se está ejecutando, una obra de reforzamiento estructural para actualizar dicho puente, de acuerdo a las normas de sismo-resistencia actuales. De igual manera, respecto a los terraplenes de acceso, estos se encuentran en estudio por parte del contratista e interventoría, con el fin de determinar la alternativa más favorable para el contrato y la ciudadanía” (...).”*

De igual forma y como complemento a lo antes mencionado, la Entidad se permite informar que las intervenciones a desarrollar en el contrato IDU 1826- 2021, específicamente para el puente vehicular de la Autopista Norte con Calle 134, surgen de la necesidad de recuperar, conservar y mantener la estructura de los puentes vehiculares para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios, así como la movilidad y conectividad en las vías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad aclara que el Puente de la Calle 134 con Autopista Norte, se encuentra dentro de los puentes a intervenir para el Grupo 2, bajo el Contrato de Obra 1826 de 2021. Así mismo, se informa que el alcance general del proyecto según el Anexo técnico, documento que hace parte integral del contrato indica: *“El alcance general del proyecto se orienta en la ejecución de actividades de las obras para el reforzamiento estructural de puentes vehiculares y actividades complementarias, tendientes a optimizar y mejorar la capacidad estructural de los mismos, que conlleven a la actualización sísmica y el reforzamiento estructural de éstos (...).”*

Acorde con lo anterior, el Puente Vehicular de la calle 134, al ser objeto de intervención, contempla dentro del alcance de su ejecución la rehabilitación estructural a nivel de columnas, nivelación de los accesos, fresado de carpeta asfáltica e instalación de nueva carpeta asfáltica, teniendo como objetivo principal



STESV

20233360556251

Información Pública

Al responder cite este número

con la ejecución de la Obra, recuperar un nivel de servicio similar al de las condiciones iniciales del puente vehicular, así como garantizar una capacidad estructural que resista las cargas sísmicas y de servicio.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, por lo que de ser posible, lo invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE H:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 21-04-2023 04:56 AM

Anexos: LO ENUNCIADO

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Karem Nofred Saavedra - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: Mildred Alvarado Patiño - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*